



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit:846001181-9

ACUERDOS MUNICIPALES

Página: 1 de 6

**ACUERDO No.001
MARZO 06 DE 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 98 DEL ACUERDO 012 DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 287 y el numeral 4 del artículo 313, artículo 315 numeral 1, artículos 362 y 363 de la Constitución Política, la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986, las Leyes 44 de 1990 y 136 de 1994, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, la Ley 1430 de 2010, la Ley 1450 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1607 de 2012, Ley 1739 de 2014, Ley 1819 de 2016, 2010 de 2019 y Ley 2082 de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Mocoa mediante Acuerdo No.012 del 27 de Diciembre de 2024 adoptó el Estatuto Tributario y de Rentas del Municipio de Mocoa Putumayo.
2. Que la Constitución Nacional en su artículo 315 en especial los numerales 1 y 10 atribuye al Alcalde Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y las demás que la constitución y la Ley señalen.
3. Que el artículo 363 de la Constitución Política establece que el Sistema Tributario se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.
4. Que según lo establecido en el numeral 4 del Artículo 313 de la Constitución Política de 1991, es una atribución constitucional de los Concejos Municipales de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y gastos locales.
5. Que el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia señala que corresponde al Concejo Municipal por medio de acuerdo fijar los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos, así como las facultades a través de las cuales las autoridades administrativas fijan

Calle 7 No.6-42 Segundo Piso Palacio Municipal/Barrio Centro
E-mail: concejompalmocoa@gmail.com
Mocoa– Putumayo – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit:846001181-9

ACUERDOS MUNICIPALES

Página: 2 de 6

las tarifas y las contribuciones por medio de las que se recuperen los costos de los servicios que presten; así como la proporción en que los contribuyentes deben participar por los beneficios que les proporcionen.

6. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos municipales la de Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.
7. Que el Estatuto Tributario y de Rentas que rige en el Municipio de Mocoa es el establecido en el Acuerdo No.012 del 27 de diciembre de 2024, y establece que los elementos sustantivos de los diferentes tributos que deberán presentar y pagar sus obligaciones tributarias dentro de los plazos y normas establecidos mediante acuerdo municipal, el cual debe ser actualizado en lo procedimental y sustantivo para hacer más eficiente y equitativo el sistema tributario.
8. Que en el Acuerdo No.012 de 2024, se presentó un error de digitación en el numeral 2 del artículo 98, ya que el beneficio aprobado por el concejo en sesión plenaria del 27 de diciembre de 2024 se aprobó un descuento del ocho por ciento (8%) para quienes pagaran en su totalidad el impuesto entre el 01 de marzo y hasta el 31 de marzo de la vigencia fiscal y no del tres por ciento (3%) como digitado, lo que consta en las actas y grabaciones de la sesión en comento y que fueron aprobadas por el concejo.
9. Que es el sistema que liquida el impuesto predial presentó graves inconsistencias en las liquidaciones, las cuales debieron realizarse manualmente, además que obligó ajustar la base de datos de todos los contribuyentes, lo que impidió técnicamente emitir las facturas y habilitar las mismas dentro de los plazos establecidos para que los contribuyentes paguen el citado impuesto, y no se les brindó el beneficio establecido en el numeral 1 del artículo 98 del Acuerdo 012 de 2024, el cual establece:

(...) 1. Los contribuyentes del impuesto Predial Unificado que cancelen en su totalidad el impuesto entre el primer día de enero y hasta el último día del mes de febrero, obtendrán un descuento del 10%.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit:846001181-9

ACUERDOS MUNICIPALES

Página: 3 de 6

10. Que se hace necesario garantizar el descuento otorgado en el artículo 98 del Acuerdo 012 de 2024 y para tal efecto se amplía el plazo en el mismo periodo establecido en el acuerdo citado para no vulnerar los derechos de los contribuyentes, en la vigencia 2025.

11. Que, está dentro de las competencias del señor alcalde presentar ante el Honorable Concejo Municipal y en los periodos de sesiones señalados por la ley, los proyectos de acuerdo para su estudio, discusión y aprobación.

En mérito de lo anterior el Concejo Municipal de Mocoa,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Modificar los numerales 1, 2 y 3 del artículo 98 del Acuerdo No.012 diciembre 27 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Estatuto tributario y de Rentas del Municipio de Mocoa Putumayo”, el cual quedará así:

**LIBRO PRIMERO
RÉGIMEN SUSTANTIVO**

INGRESOS TRIBUTARIOS

**TITULO I
IMPUESTOS DIRECTOS**

**CAPÍTULO III
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

(Ley 14 de 1983, Ley 55 de 1985, Ley 75 de 1986, Decreto 1333 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 1450 de 2011, Ley 1753 de 2015, Ley 1430 de 2010, Ley 44 de 1990, Ley 488 de 1998, Ley 675 de 2001, y la Ley 788 de 2002).

ARTÍCULO 98.- DESCUENTOS Y PLAZO PARA PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL.
Concédanse los siguientes descuentos por incremento de avalúo catastral y pronto pago a los contribuyentes que opten por pagar el impuesto predial unificado (IPU), a partir de la vigencia de este estatuto, siempre y cuando se encuentren a PAZ Y SALVO del impuesto por vigencia anteriores; para lo cual se analizará las necesidades fiscales del Municipio en concordancia con el Plan de Desarrollo en un pago único así:

Calle 7 No.6-42 Segundo Piso Palacio Municipal/Barrio Centro
E-mail: concejompalmocoa@gmail.com
Mocoa– Putumayo – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit:846001181-9

ACUERDOS MUNICIPALES

Página: 4 de 6

1. Los contribuyentes del impuesto Predial Unificado que cancelen en su totalidad el impuesto entre el primer día de enero y hasta el último día hábil del mes de Abril, obtendrán un descuento del 10%.
2. Los contribuyentes del impuesto Predial Unificado que cancelen en su totalidad el impuesto entre 1 de Mayo y hasta el 31 del mes de Mayo, obtendrán un descuento del 5%.
3. A partir del día 1 del mes de Junio hasta último día hábil del mes de Junio, tendrán que cancelar la totalidad del impuesto sin descuento.
4. A partir del día 1 de Julio, cancelarán la totalidad del impuesto sin descuentos, más los intereses moratorios causados por mes o fracción de mes, a la tasa de interés moratoria vigente por la Super Intendencia Financiera.
5. El descuento por pronto pago, aplica, solo sobre el impuesto predial, mas no sobre sus complementarios.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El impuesto predial unificado será cancelado en los sitios y cuentas que indique la Secretaría Financiera y Administrativa, o por medios electrónicos o sede electrónica conforme lo indique y establezca la Secretaría Financiera y Administrativa de Mocoa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente rige a partir de la fecha, previa aprobación, sanción y publicación por parte del alcalde municipal y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Miguel Agreda de Mocoa, a los seis (06) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

SULY JIMENA LÓPEZ PÉREZ
Presidente del Concejo Municipal.

ANA LISBETH MORA MOLINA
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit:846001181-9

ACUERDOS MUNICIPALES

Página: 5 de 6

**ACUERDO No.001
MARZO 07 DE 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 98 DEL ACUERDO 012 DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO”.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
MOCOA PUTUMAYO**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal, radicado ante el Concejo Municipal como Proyecto de Acuerdo No.001 del 27 de Febrero de 2025 y recibió los dos debates reglamentarios por el Honorable Concejo Municipal, así: el estudio, análisis y aprobación en primer debate el día 01 de marzo 02 de 2025 en la Comisión Segunda Económica y de Presupuesto mediante Acta No.001; y el segundo debate en plenaria el día 07 de Marzo de 2025 según Acta No.025, de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

ANA LISBETH MORA MOLINA

REMISIÓN: Hoy 07 de Marzo de 2025, remito el presente Acuerdo al despacho del Alcalde Municipal para lo de su cargo, consta de cuatro (04) folios y una copia del mismo tenor.

La Secretaria General,

ANA LISBETH MORA MOLINA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
CONCEJO MUNICIPAL
Nit:846001181-9

ACUERDOS MUNICIPALES

Página: 6 de 6

San Miguel Ágreda de Mocoa, marzo 07 de 2025.

Doctor
CARLOS HUGO PIEDRAHÍTA PÉREZ
Alcalde Municipal
Mocoa.

ALCALDÍA DE MOCOA	
OFICINA RECEPCIÓN	
FECHA:	7/03/2025
RECIBIDO:	yefeson A
No. RADICADO:	2489
HORA:	10:42 Am

Cordial saludo:

De manera atenta me permito enviar a usted para lo de su cargo el siguiente Acuerdo aprobado por el Honorable Concejo Municipal, así:

Acuerdo No.001 de marzo 25 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 98 DEL ACUERDO 012 DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO".

Hasta otra oportunidad,

SULY JIMENA LÓPEZ PÉREZ
Presidenta Concejo Municipal de Mocoa



ALCALDÍA DE
MOCOA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891 - 6

Alcaldía De Mocoa
**DESPACHO DEL
ALCALDE**

Mocoa, 07 de marzo de 2025

AUTO DE RECEPCIÓN

El día 07 de marzo del hog año, se recibe en el despacho del alcalde, proveniente de la secretaria del honorable concejo municipal de Mocoa Putumayo el Acuerdo No.001 de marzo 06 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 98 DEL ACUERDO 012 DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA"**, se remite al señor alcalde de Mocoa para su respectiva sanción.

MAIRA ALEJANDRA CHAVES CHAMORRO
Secretaria Ejecutiva



Mocoa, 07 de marzo de 2025

AUTO DE SANCIÓN Y PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y encontrando el Acuerdo No.001 de marzo 06 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 98 DEL ACUERDO 012 DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA"**, se encuentra ajustado a las disposiciones constitucionales y legales, se imparte la sanción el siete (07) de marzo de 2025 y se ordena publicar el acuerdo correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal

	Nombres	Oficina	Cargo	Firma
Proyectó:	Maira Chaves	Despacho del Alcalde	Secretaria Ejecutiva	
Revisó:	Jeferson Zuñiga	Oficina Juridica	Jefe de Oficina	



EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No.001 de marzo 06 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 98 DEL ACUERDO 012 DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA", se encuentra ajustado a las disposiciones constitucionales y legales, se imparte la sanción y se ordena publicar el acuerdo correspondiente. Se publicó en la cartelera de la alcaldía municipal y en la página web de la entidad el día siete (07) de marzo de 2025 de conformidad con el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en el despacho el día siete (07) de marzo de 2025.


CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal

	Nombres	Oficina	Cargo	Firma
Proyectó:	Maira Chaves	Despacho del Alcalde	Secretaria Ejecutiva	
Revisó:	Jeferson Zuñiga	Oficina Jurídica	Jefe de Oficina	